



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0017

San Miguel de Tucumán, 18 FEB 2013

VISTO:

La Resolución General N° 005/2.013, la cual establece los parámetros a considerar para la categorización en el Tributo Económico Municipal, y la fecha de vencimiento de esta obligación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la citada norma legal establece como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Categorización (F.A.E. N° 14) del Tributo Económico Municipal, idéntico vencimiento al fijado en el Calendario de Vencimientos para el 1° Anticipo del año 2.013 del mencionado tributo.

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que por razones de índole administrativa, y adecuación del sistema informático vigente, es conveniente prorrogar el plazo de vencimiento para dar cumplimiento a esta obligación.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos 13° y 14° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.186/2.010 (texto ordenado por Ordenanza N° 4.536/2.013),

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Categorización (F.A.E. N° 14) del Tributo Económico Municipal, establecido por Resolución General N° 005/2.013, hasta el vencimiento fijado en el Calendario de Vencimientos para el 2° Anticipo de 2.013 del mismo tributo, por los motivos aludidos en el considerando.



[Handwritten Signature]
C.P.N. ANGEL ENRIQUE QUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

[Handwritten Signature]
C.P.N. PAULA G. VENGARA
AUDITORA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
A/C Dpto. Auditoria



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0017

San Miguel de Tucumán,

18 FEB 2013

ARTÍCULO 2°: La falta de presentación del Formulario F.A.E. N° 14 en el plazo fijado en el artículo precedente, dará lugar a la aplicación de lo establecido en la Resolución General N° 005/2.013.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. PAULA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
A/C Dpto. Auditoría